

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE (Obligatorio)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN(Obligatorio)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS, A TODO COSTO , PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE TERRENO, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 098-2025-SERFOR, CORRESPONDIENTE A LA "ELABORACIÓN DEL DISEÑO (EXPEDIENTE TÉCNICO) Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL VIVERO FORESTAL ACOBAMBILLA", DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ECOSISTEMA FORESTAL DEGRADADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBILLA Y COLCABAMBA, PROVINCIAS DE HUANCVELICA Y TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CON CUI N° 2629347; ASÍ COMO PARA LA VISITA TÉCNICA AL PROYECTO QUICHUAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 141-2025-SERFOR.
III. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La presente contratación tiene por finalidad contar con el servicio de alquiler de dos (02) camionetas, a fin de garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente del equipo de Inversiones de la Oficina General de Administración durante la comisión de servicios para la entrega de terreno, en el marco del Contrato N° 098-2025-SERFOR, correspondiente a la "Elaboración del diseño (expediente técnico) y construcción de la obra del Vivero Forestal Acobambilla", del Proyecto de Inversión "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Ecosistema Forestal Degradado de los distritos de Acobambilla y Colcabamba, provincias de Huancavelica y Tayacaja, departamento de Huancavelica", con CUI N° 2629347; así como para la visita técnica al proyecto Quichuas, en el marco del Contrato N° 141-2025-SERFOR.
IV. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)
Meta: 52 Actividad: C0226 - AOI00150300196
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Contratar el servicio de alquiler de dos (02) camionetas, a todo costo, para garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente del equipo de Inversiones de la Oficina General de Administración durante la comisión de servicios para la entrega de terreno, en el marco del Contrato N° 098-2025-SERFOR, correspondiente a la "Elaboración del diseño (expediente técnico) y construcción de la obra del Vivero Forestal Acobambilla", del Proyecto de Inversión "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Ecosistema Forestal Degradado de los distritos de Acobambilla y Colcabamba, provincias de Huancavelica y Tayacaja, departamento de Huancavelica", con CUI N° 2629347; así como para la visita técnica al proyecto Quichuas, en el marco del Contrato N° 141-2025-SERFOR.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)
Contratación del servicio de alquiler de DOS (02) CAMIONETAS , incluido conductor para cada unidad, A TODO COSTO 6.1 Requisitos mínimos de las camionetas Las unidades vehiculares deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">Tipo de vehículo: Camioneta 4x4 (doble tracción).



- Configuración: Doble cabina.
- Año de fabricación (modelo): 2025 o superior.

6.2 Documentación obligatoria vigente

La unidad vehicular deberá contar, durante toda la vigencia del servicio, con la siguiente documentación:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT.
- Certificado de Revisión Técnica Vehicular vigente, cuando corresponda conforme a la normativa aplicable.
- Tarjeta de Propiedad o documento que acredite la posesión legítima de la unidad vehicular.
- Póliza de seguro vehicular vigente con cobertura contra todo riesgo.

6.3 Requisitos del Conductor

Los conductores asignados para la prestación del servicio deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia de conducir vigente, de la categoría correspondiente al tipo de vehículo ofertado y conforme a la normativa vigente.

6.4 Itinerario referencial:

FECHA	PUNTO DE PARTIDA	DESTINO	HORARIO APROXIMADA (24 HORAS)
15/07/2026	Aeropuerto Francisco Carlé (Jauja)	Zona del proyecto – Acobambilla (Huancavelica)	07:30 – 12:00 hrs (Camioneta)
15/07/2026	Zona del proyecto – Acobambilla (Entrega de terreno – Contrato N° 098-2025-SERFOR)	—	12:00 – 15:00 hrs
15/07/2026	Zona del proyecto – Acobambilla	Ciudad de Huancavelica (hotel)	15:00 – 18:00 hrs (Camioneta)
16/07/2026	Ciudad de Huancavelica (hotel)	Zona del proyecto – Quichuas (Huancavelica)	06:00 – 09:00 hrs (Camioneta)
16/07/2026	Zona del proyecto – Quichuas (Visita al proyecto – Contrato N° 141-2025-SERFOR)	—	09:00 – 13:00 hrs
16/07/2026	Zona del proyecto – Quichuas	Ciudad de Jauja (hotel)	13:00 – 17:00 hrs (Camioneta)

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
(De corresponder).

NO APLICA

VIII. SEGUROS (De corresponder)

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
- Póliza de seguro vehicular vigente con cobertura contra todo riesgo.

Acreditación: mediante copia simple



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
NO APLICA
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.• No tener impedimentos para contratar con el Estado.• RUC activo y habido• Copia de la licencia de conducir del conductor• Tarjeta de propiedad del vehículo <p>Acreditación: mediante copia simple</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia mínima: Dos (02) servicios similares al objeto de la contratación <p>Acreditación: mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV . En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.</p>
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
<p>Lugar: El servicio será brindado de acuerdo al alcance de manera presencial en el ámbito del proyecto de inversión pública con CUI N° 2629347: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ECOSISTEMA FORESTAL DEGRADADO DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBILLA Y COLCABAMBA, PROVINCIAS DE HUANCVELICA Y TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA". (ACOBAMBILLA Y QUICHUAS)</p> <p>Plazo: El servicio será ejecutado según los días mencionados en el itinerario del apartado VI. del presente termino de referencia.</p>
XII. ENTREGABLES (Obligatorio)
<p>El entregable deberá ser presentado a efectos de la conformidad del servicio a través de mesa de partes del SERFOR - Plataforma Virtual: https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/</p> <p>Presentación de un ÚNICO ENTREGABLE, el cual contendrá la descripción del servicio, también lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprobante de pago.• Panel fotográfico del servicio atendido del lugar de partida, lugar de destino y el retorno de los comisionados.• Lista de personas que recibieron el servicio.
XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad será emitida por el director (a) General de la Oficina de Administración del Servicio Nacional



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

<p>Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR.</p> <p>El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p>
<p>XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>El pago se realizará en una (01) armada, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.</p> <p>Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de actividades realizadas por el contratista.• Recibo por honorarios electrónico. <p>Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartsvirtual/#/, respectivamente.</p>
<p>XV. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <p>El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo.</p> <p>El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.</p> <p>El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p> <p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.</p>
<p>XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)</p> <p>El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año (01), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>



XVIII. ANTICORRUPCIÓN (obligatorio)

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Sin perjuicio de la penalidad por mora, la Entidad aplicará las siguientes penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentarse en el lugar, fecha y hora programada para el inicio del servicio.	5% del monto contractual por cada ocurrencia.	Informe del área usuaria.
2	Retraso por cada treinta (30) minutos en el inicio del servicio.	3% del monto contractual por cada ocurrencia.	Informe del área usuaria.
3	Sustitución de la unidad vehicular ofertada sin autorización previa de la Entidad.	5% del monto contractual por cada ocurrencia.	Informe del área usuaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4	Cambio de conductor sin autorización de la Entidad.	3% del monto contractual por cada ocurrencia.	Informe del área usuaria.
5	Ausencia de combustible, desperfecto mecánico o cualquier situación atribuible al contratista que interrumpa la continuidad del servicio.	5% del monto contractual por cada ocurrencia.	Informe del área usuaria.
6	Incumplimiento de las medidas de seguridad vial o evidencias de conducción temeraria reportadas por la comisión de servicios.	5% del monto contractual por cada ocurrencia.	Informe sustentado del área usuaria.
7	No contar con botiquín de primeros auxilios, extintor, triángulos de seguridad u otros implementos de seguridad exigidos durante la prestación del servicio.	3% del monto contractual por cada ocurrencia.	Informe del área usuaria.

La suma de las otras penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto contractual. Alcanzado dicho límite, la Entidad podrá resolver la orden de servicio o contrato, según corresponda.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XXIV. GESTION DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XXV. GARANTIA
Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago. Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.
Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"